

Número 1586

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral-Convenios Colectivos

Expediente 2/86 bis

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo para Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 11.02.87, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 13.02.87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Grupo 50.-Subalternos.	Nivel	Salarios	Total
a) Conserje mayor.....	8	67.782,00	1.084.512,00
b) Conserje.....	10	59.187,00	946.992,00
c) Ordenanza.....	12	59.187,00	946.992,00
d) Vigilante.....	12	59.187,00	946.992,00
e) Botones de 16 años.....	14	39.124,00	625.984,00
Botones de 17 años.....	14	41.992,00	671.872,00
Botones de 18 años.....	14	44.860,00	717.760,00
f) Limpiadora de apartamentos (jornada completa).....	12	1.795,00	
Por horas.....	12	217,00	
g) Limpiadora (jornada completa).....	12	1.795,00	
Por horas.....	12	217,00	

GRUPO 60.- Oficios varios.	Nivel	Salarios	Total
a) Encargado.....	6	73.515,00	1.176.240,00
b) Capataz.....	6	73.515,00	1.176.240,00
c) Oficial 1a Conductores.....	7	71.674,00	1.146.784,00
d) Oficial 2a.....	8	67.782,00	1.084.512,00
e) Ayudante y operadores repro- ductores de planos y opera- dores de multiscopistas y fo- tocopiadoras.....	10	57.505,00	920.095,00
f) Peones y mozos.....	13	53.454,00	855.264,00

GRUPO 70.- Personal de Laborato- rio.	Nivel	Salarios	Total
a) Encargado de Laboratorio....	4	86.232,00	1.379.712,00
b) Técnico analista.....	5	76.382,00	1.222.112,00
c) Analista de primera.....	5	76.382,00	1.222.112,00
d) Analista de segunda.....	6	73.515,00	1.176.240,00
e) Oficial de primera.....	7	70.503,00	1.128.048,00
f) Oficial de segunda.....	8	67.782,00	1.084.512,00
g) Auxiliar de laboratorio....	10	58.481,00	935.696,00

Murcia a 13 de febrero de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 119)

CONVENIO COLECTIVO REGIONAL PARA LOS EMPLEADOS DE OFICINAS DE CÁMARA, COLEGIOS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES.

TABLA SALARIAL QUE REGIRA DURANTE EL AÑO 1.987

Número 2318

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 7/87

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Estrella de Levante, Fábrica de Cervezas, S.A., de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 28.02.87, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 03.03.87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TÍTULO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA
"ESTRELLA DE LEVANTE, FÁBRICA DE CERVEZAS, S.A."

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

El presente convenio afectará a todo el personal fijo y eventual que figura en la plantilla de la empresa "Estrella de Levante, Fábrica de Cervezas, S.A." y sus Delegados, dedicados a la fabricación de cerveza y相关工作.

Artículo 2.- Duración

Entrará en vigor el día uno de enero de mil novecientos ochenta y siete y su duración será de un año, o sea, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, excepto en aquellos artículos cuya modificación establecidas determinan períodos de vigencia determinados, tal es el caso de los artículos apartados f) párrafo segundo, verificación y cuenta y otros.

GRUPO 10.- Titulados	Nivel	Salarios 1.987	Total anual
a) Titulado Grado Superior....	1	126.325,00	2.093.200,00
b) Titulado Grado Medio.....	2	100.635,00	1.610.160,00
GRUPO 20.- Administrativos			
a) Jefes Superiores (Oficial Mayor)	2	95.966,00	1.535.456,00
b) Jefes de Primera.....	3	90.060,00	1.440.960,00
c) Jefes de Segunda (Cajero con firma, jefes de reporters, traductores, interpretes jurados de más de un idioma).....	4	86.232,00	1.379.712,00
d) Oficial de primera (cajero sin firma, interpretes jurados de un idioma, operadores de máquinas).....	5	76.382,00	1.222.112,00
e) Oficiales de segunda (Telefonistas, recepcionistas, reporter de agencias de informacion traductores e interpretes no jurados, jefes de visitadores)	6	73.515,00	1.176.240,00
f) Auxiliares (Telefonistas, visitadores).....	11	62.055,00	992.850,00
g) Cobradores-Pagadores.....	11	59.187,00	946.992,00
h) Aspirantes de 16 a 18 años..	13	46.864,00	749.824,00
GRUPO 30.- Técnicos de oficina			
a) Jefes de equipo de informacion	3	82.775,00	1.324.400,00
b) Analistas.....	3	82.775,00	1.324.400,00
c) Programador-Ordenador.....	3	82.775,00	1.324.400,00
d) Programador de máquinas.....	4	79.664,00	1.274.624,00
e) Jefes de delineación.....	4	79.664,00	1.274.624,00
f) Delineantes Projectistas....	5	87.843,00	1.405.488,00
g) Delineantes.....	6	76.382,00	1.222.112,00
h) Maquinista.....	5	87.843,00	1.405.488,00
i) Administrador de test.....	4	79.664,00	1.274.624,00
j) Coordinador de tratamiento-cuestionario.....	4	79.664,00	1.274.624,00
k) Coordinador de estudios.....	5	77.553,00	1.240.848,00
l) Jefe de equipo de Encuestas..	5	77.553,00	1.240.848,00
ll) Jefe de explotación.....	4	79.664,00	1.274.624,00
m) Controlador.....	5	77.553,00	1.240.848,00
n) Operador-Ordenador.....	5	77.553,00	1.240.848,00
GRUPO 40.- Especialistas de oficina.			
a) Jefe de máquinas básicas....	5	77.553,00	1.240.848,00
b) Operadores de tabuladores....	6	73.515,00	1.176.240,00
c) Operador de máquinas básicas	7	70.503,00	1.128.048,00
d) Dibujantes.....	7	77.553,00	1.240.848,00
e) Calificador.....	8	67.782,00	1.084.512,00
f) Perforista, verificadores y clasificadores.....	8	67.782,00	1.084.512,00
g) Inspectores de entrevistadores	6	73.515,00	1.176.240,00
h) Entrevistadores-encuestadores	7	70.503,00	1.128.048,00
i) Encargado departamento de reprografía.....	6	73.515,00	1.176.240,00